



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-24-009

ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE
EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA)

DISPOSICIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
(GUINEOS)

5 de julio de 2023



OFICINA DEL
INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	2
OBJETIVOS	4
ALCANCE Y METODOLOGÍA	4
OBSERVACIÓN REALIZADA	4
CONCLUSIÓN.....	6
ANEJO 1	7
ANEJO 2	8
INFORMACIÓN GENERAL.....	13

RESUMEN EJECUTIVO

El 8 de mayo de 2023, mediante correo electrónico, el administrador de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (en adelante, ADEA), solicitó al Área de Pre-intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General (en adelante, OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de tres contenedores con cajas de guineos. Además, el 10 de mayo de 2023, el administrador adicionó la solicitud de un auditor para observar la disposición de guineos almacenados en las neveras de ADEA en el Municipio de Cayey.

El proceso se llevó a cabo los días 9, 10, 11 y 15 de mayo de 2023. El día 9 se realizó la disposición en las facilidades de *La Vega Landfill & Resources Inc.*, en Vega Baja y los días 10, 11 y 15 en las facilidades de ADEA en el Municipio de Cayey y en el vertedero municipal de ese municipio. En Vega Baja se dispusieron los guineos de los contenedores MMAU137136 y MNBU3766159 y en Cayey se dispusieron los guineos de los contenedores MNBU3258076 y MNBU3696494. Esto conforme la Orden Administrativa Núm. 2023-04 para *Establecer un Procedimiento Especial para el Decomiso de Guineos (Bananos) por parte de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)* (Orden Administrativa Núm. 2023-04), que establece que los productos que presente rasgos de maduración acelerada, entre otras características que inciden sobre su calidad e idoneidad, se considera no apto para su distribución y/o venta y deben ser decomisado.

Según la información suministrada por la ADEA, se establece que en cada contenedor había diecinueve (19) paletas con cincuenta y cuatro (54) cajas y una (1) paleta de dieciocho (18) cajas, cada una con cuarenta (40) libras de guineo. Esto totalizó entre todos los contenedores cuatro mil trescientos noventa y dos (4,392) cajas, el equivalente a unas ciento setenta y cinco mil seiscientos ochenta (175,680) libras de guineo. No obstante, nuestra observación reveló que el total del contenido de los cuatro contenedores ascendió a ciento sesenta y seis mil seiscientos (166,600) libras de guineos, con una diferencia de nueve mil ochenta (9,080) equivalentes a 227 cajas¹.

Como parte de la observación se verificó que los números de los contenedores, la cantidad de paletas descargadas y la cantidad de cajas por paleta coincidieran con la documentación provista por la agencia.

Luego de observar el proceso de disposición concluimos que se efectuó de acuerdo con la ley y reglamento aplicable.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

¹ Véase nota núm. 1 al pie de la página 5.

La OIG está comprometida en fomentar los óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico (ASDA) fue creada en virtud del Plan de Reorganización 1 del 4 de mayo de 1941, adscrita al Departamento de Agricultura, y los poderes de esta eran ejercidos por el secretario de Agricultura. La administración y supervisión de las operaciones de la ASDA las ejercía un administrador nombrado por dicho secretario.

El Plan de Reorganización 4 de 26 de julio de 2010, aprobado por la Ley 182-2009, Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009, eliminó la ASDA y transfirió sus funciones a la ADEA, la cual fue creada en virtud de dicho Plan.

La misión principal de la ADEA es lograr una producción eficiente, competitiva, de alta calidad y de mayor cuantía que propicie la estabilidad y permanencia de la agricultura como un renglón importante en el crecimiento económico de Puerto Rico. La ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolsos de pagos del salario suplementario a los agricultores, y para llevar a cabo cualquier otra actividad y acción que ayude al fomento de la agricultura.

Entre las facultades, los poderes y los deberes generales de la ADEA, se encuentran:

- Facilitar a los agricultores el acceso al crédito y financiamiento.
- Promover el mercadeo y el consumo de los productos agropecuarios locales frescos e industrializados.
- Fomentar y desarrollar mercados agrícolas.

-
-
- Proveer ayuda económica a los agricultores para el pago de seguros agrícolas, el desarrollo o la compra de maquinarias y equipos necesarios para la producción, la elaboración o el mercadeo de productos agrícolas, el desarrollo de proyectos agroindustriales, los adiestramientos relacionados con la producción, el mercadeo o la elaboración de productos agrícolas y la ampliación, la compra, el arrendamiento o la construcción de mejoras permanentes.
 - Establecer programas de ayudas técnicas y económicas para propiciar la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de su finca o empresa agropecuaria.
 - Ofrecer servicios de mejoras permanentes, tales como: reparación de viviendas, construcción de muros de contención en residencias en peligro de derrumbarse, y construcción de caminos para un fin público, áreas recreativas, canchas, sin que lo anterior se entienda como una limitación, siempre que beneficien a uno o más residentes y aporte al mejoramiento del entorno agrícola y al desarrollo rural.

La ADEA está adscrita al Departamento de Agricultura como uno de sus componentes programáticos y operacionales, y es dirigida por el administrador nombrado por el secretario de Agricultura. La ADEA tiene autonomía fiscal y operacional, y recibe el apoyo administrativo del Departamento. Sin embargo, el secretario implementa la política pública de la ADEA y aprueba las normas, las reglas y los reglamentos necesarios, apropiados y convenientes para ejercer los poderes y cumplir con los propósitos del Plan de Reorganización 4 y de cualquier ley aplicable.

La estructura organizacional de la ADEA se compone de las siguientes unidades: las oficinas del administrador y del subadministrador; los administradores auxiliares de Administración, de Servicios al Agricultor, de Mercadeo Agrícola, y de Incentivos Agrícolas; las oficinas de Asuntos Financieros, de Compras, de Servicios Generales, de Sistemas de Información; y los programas de Protección de Cultivos y Control de Garrapatas, de Producción y Venta de Semillas, de Infraestructura Rural, de Producción y Venta de Carbonato Calizo, de Mercados Institucionales, de Mercado de Agricultores, de Compraventa de Café, de Subsidio Salarial y Bono Agrícola, y de Incentivos Agropecuarios. Además, la ADEA presta sus servicios mediante las ocho oficinas regionales del Departamento localizadas en Arecibo, Caguas, Lares, Mayagüez, Naranjito, Ponce, San Germán y Utuado.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVOS

Nuestra evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de productos agrícolas no aptos para la distribución y/o venta. Esto, con el propósito de verificar que dicha disposición se realizara conforme con las disposiciones de la Orden Administrativa Núm. 2023-04.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La disposición se llevó a cabo los días 9, 10, 11 y 15 de mayo de 2023. Para realizar la observación de la disposición de los productos agrícolas se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Verificar los productos que se pretenden disponer.

OBSERVACIÓN REALIZADA

El 8 de mayo de 2023, mediante correo electrónico, el administrador de la ADEA, solicitó a la OIG la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de tres contenedores con cajas de guineos.

El proceso se llevó a cabo los días 9, 10, 11 y 15 de mayo de 2023. El día 9 se realizó la disposición en las facilidades de *La Vega Landfill & Resources Inc.*, en Vega Baja y los días 10, 11 y 15 en las facilidades de ADEA en Cayey y en el vertedero municipal de ese municipio. En Vega Baja se dispusieron los guineos de los contenedores MMAU137136 y MNBU3766159 y en Cayey se dispusieron los guineos de los contenedores MNBU3258076 y MNBU3696494.

Esto conforme la Orden Administrativa Núm. 2023-04 para *Establecer un Procedimiento Especial para el Decomiso de Guineos (Bananos) por parte de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)* (Orden Administrativa Núm. 2023-04), que establece que los productos que presente rasgos de maduración acelerada, entre otras características que inciden sobre su calidad e idoneidad, se considera no apto para su distribución y/o venta y deben ser decomisado.

Las cajas de guineo pertenecientes al contenedor MNBU3696494 se dispondrían el 11 de mayo, pero las mismas se dispusieron el día 15, ya que el 11 se estaba terminando la disposición del contenedor MNBU3258076.

Como parte de la solicitud de servicio la ADEA sometió la siguiente documentación:

-
1. Autorización para la donación de productos agrícolas.
 2. Orden Administrativa Núm. 2023-04.
 3. Una copia de la Hoja de Recibo donde se indicó la entrega de ciento noventa (190) cajas con guineos al Centro de ADEA en San Sebastián. Estas cajas eran parte de los frutos del contenedor MNBU3696494².

En cada uno de los tres contenedores dispuestos los días 9, 10 y 11 de mayo, había diecinueve (19) paletas con cincuenta y cuatro (54) cajas y una (1) de dieciocho (18) cajas, cada caja con (40) libras de guineo. Esto totalizó entre los tres contenedores, tres mil doscientas noventa y cuatro (3,294) cajas de guineo y el equivalente a unas ciento treinta y un mil setecientos sesenta (131,760) libras de guineo.

Por otra parte, el 15 de mayo se dispusieron diez (10) paletas de cuarenta y dos (42) cajas de guineo, ocho (8) de treinta y seis (36) cajas, dos (2) de treinta y siete (37) cajas, una (1) de treinta y cinco (35) cajas y una (1) de cincuenta y cuatro (54) cajas. Esto, totalizando ochocientos setenta y una (871) cajas con guineos, el equivalente a treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta (34,840) libras de guineo. En resumen, se dispusieron durante los cuatro días de disposición unas ciento sesenta y seis mil seiscientas (166,600) libras de guineos.

Todos los productos agrícolas mencionados previamente fueron transportados a *La Vega Landfill & Resources Inc.*, en Vega Baja y al vertedero municipal de Cayey, respectivamente, donde fueron depositados y destruidos.

Durante el proceso de disponer de los productos agrícolas estuvieron presentes:

1. El director del Programa de Mercados Institucionales
2. El subdirector del Programa de Mercadeo
3. Un supervisor de ADEA de Cayey
4. Cuatro trabajadores
5. Tres choferes de ADEA
6. Dos auditores de la OIG

² En el contenedor MNBU3696494 había 1098 cajas de guineos de 40 libras de las cuales 190 de éstas fueron donadas como se indica al Centro de ADEA en San Sebastián quedando un balance de 908 cajas, de las cuales nuestros auditores solo contabilizaron 871 cajas quedando al descubierto 37 cajas de guineos.

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de los productos agrícolas que fueron dispuestos y en el **Anejo 2** se muestran algunas fotos de los productos agrícolas.

CONCLUSIÓN

Al concluir la participación de los auditores en el proceso de donación de productos agrícolas y examinar la información obtenida de la misma, se determinó que se efectuó conforme a con la Orden Administrativa Núm. 2023-04.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta.

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora
Área de Pre-Intervención y Exámenes


Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

DETALLE DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS A DISPONERSE

Método de almacenaje	Número de cajas	Peso por caja (40 libras por caja)
MMAU137136	1,098	43,920
MNBU3766159	1,098	43,920
MNBU3258076	1,098	43,920
MNBU3696494	871	34,840
Totales	4,165	166,600

ANEJO 2

FOTOS DE LA DISPOSICIÓN DE FRUTOS AGRÍCOLAS

Foto 1



Foto 2



Trabajos realizados el 9 de mayo en Vega Baja – Primer contenedor

Foto 3



Foto 4



Contenedor MMAU137136 terminado

Foto 5



Foto 6



Trabajos del 9 de mayo – Segundo contenedor

Foto 7



Foto 8



Contenedor MNBU3766159 terminado

Foto 9



Guineos dispuestos

Foto 10



Foto 11



Trabajos realizados el 10 de mayo en Cayey – Contenedor MNBU3258076

Foto 12



Foto 13



Trabajos culminados el 10 de mayo en Cayey

Foto 14



Foto 15



Trabajos del 11 de mayo en Cayey - Contenedor MNBU3258076 terminado

Foto 14

Foto 15



Guineos en neveras de ADEA Cayey



Guineos dispuestos el 15 de mayo en Cayey

INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.

Visión

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.

Informa

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea Confidencial: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov
- Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, PR 00919-1733



Ave. Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov